



VISTOS:

El Proveído N° D000001-2025-COFOPRI-STCD de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Secretario Técnico del Comité Directivo; el Informe N° D000003-2025-COFOPRI-UE003-AL del 03 de enero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 003; el Informe N° D000001-2025-COFOPRI-UE003-CGP del 03 de enero de 2025, emitido por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003; el Informe N° D0004-2025-COFOPRI-OAJ del 03 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, señalan que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; designándola como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE del 11 de octubre de 2024, se dispuso formalizar la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General (e) del Proyecto de Inversiones “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; en adición a sus funciones como Coordinador de Catastro del citado Proyecto, en tanto se designe a su titular;

Que, asimismo, el artículo 2 de la referida resolución directoral dispuso delegar al señor José Antonio Neira Reymer, Coordinador General (e) del Proyecto de Inversiones “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, la función de Representación Legal de la Unidad Ejecutora 003, en adición a sus funciones como Coordinador de Catastro del citado Proyecto;



Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se convocó a la Sesión Extraordinaria N° 29 del Comité Directivo, en la cual los miembros representantes del referido Comité, conformado por Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA, acordaron por unanimidad la aprobación de la contratación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam como Coordinadora General del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, acuerdo que además ha sido adoptado, con dispensa de lectura y aprobación del acta respectiva, según lectura de la misma;

Que, mediante el Informe N° D000001-2025-COFOPRI-UE003-CGP, el Coordinador General (e) de la Unidad Ejecutora 003, remite el Informe N° D000003-2025-COFOPRI-UE003-AL, en el cual la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 003, sustenta y concluye en la necesidad de: (i) Dar por concluida la encargatura formalizada con Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE, del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto, y revocarle la función de representación legal de la Unidad Ejecutora 003 a cargo del Proyecto; y, (ii) Formalizar la designación de la señora Elsa Gabriela Niño De Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, delegándole las funciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad Ejecutora 003;

Que, del documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a: (i) Dar por concluida, a partir del 06 de enero de 2025, la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003, dispuesta mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados; (ii) Revocar, a partir del 06 de enero de 2025, la función de Representación Legal de la Unidad Ejecutora 003, del señor José Antonio Neira Reymer, Coordinador General del referido Proyecto de Inversión, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE; (iii) Designar, a partir del 06 de enero de 2025, a la señora Elsa Gabriela Niño De Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones “Creación del servicio de Catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”; (iv) Delegar la función de representación legal de la Unidad Ejecutora 003 a la señora Elsa Gabriela Niño De Guzmán Chimpecam, Coordinadora General del Proyecto, a partir del 06 de enero de 2025; y, (v) Establecer expresa y específicamente las funciones que ejercerá el referido representante legal;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, estando a las consideraciones indicadas;

De conformidad con la Ley N° 28923, el Decreto Legislativo N° 803, el Decreto Supremo N° 025-2007- VIVIENDA;



Con el visado de la Gerencia General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 06 de enero de 2025, la encargatura del señor José Antonio Neira Reymer, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, dispuesta mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Revocar, a partir del 06 de enero de 2025, la función de Representación Legal de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del señor José Antonio Neira Reymer, Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000150-2024-COFOPRI-DE.

Artículo 3.- Designar, a partir del 06 de enero de 2025, a la señora Elsa Gabriela Niño De Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura.

Artículo 4.- Delegar en la señora Elsa Gabriela Niño De Guzmán Chimpecam, Coordinadora General del Proyecto de Inversiones, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a partir del 06 de enero de 2025, la función de Representación Legal de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura.

Artículo 5.- Las funciones que ejercerá la Coordinadora General del Proyecto mencionado en el artículo precedente, son las siguientes:

- a) La representación legal de la Entidad, Unidad Ejecutora 003, en los procedimientos tramitados ante las entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales y/u organismos de cooperación internacional.



- b) Ejercer la representación legal de la Unidad Ejecutora 003 ante las entidades financieras para hacer efectiva la ejecución de garantías presentadas por los contratistas/proveedores.
- c) Expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario, así como aprobar directivas que precisen las funciones y responsabilidades de los consultores individuales que conforman la Unidad Ejecutora 003, pudiendo delegar esta facultad.
- d) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.
- e) Autorizar la solicitud de inscripción de la Unidad Ejecutora 003, como Entidad Contratante en el SEACE del OSCE, y la solicitud de asignación, actualización y desactivación del Certificado SEACE.
- f) Representar a la Unidad Ejecutora 003 en todos los procedimientos y/o gestiones tributarias tramitados ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- g) Representar a la UE003 en todas las gestiones que pudieran corresponder ante el Banco de la Nación y cualquier otra entidad bancaria.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las personas a que se refiere los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Sistemas realice las acciones correspondientes, a fin de publicar la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e) – COFOPRI